REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Constancia Secretarial:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 366 del CGP, se procede por secretaría a elaborar la liquidación de costas; por otro lado, la parte ejecutante otorga poder. Bucaramanga, 10 de Septiembre de 2021 (R.A)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

1.- Costas	$0
2.- Agencias en derecho	$908.526
TOTAL:	**$908.526**

TOTAL LIQUIDACION COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($908.526)

DILSA QUINTERO VILLARREAL
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Diez (10) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN (C6)
RADICADO: 68001 3103 009 2016 00295 00
DEMANDANTE: LUZ MARINA GALVIS BARRERA
DEMANDADO: MIRTHA NELEY FONSECA MENESES

1.- Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas realizada por secretaría, el Despacho le imparte APROBACION de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del CGP.

2.- El Despacho por encontrar ajustada la petición de reconocer personería jurídica, **SE TIENE** al Dr. **JORGE ENRIQUE GALVIS BARRERA**, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 52.044 del C.S.J, e identificado con la C.C.No.13.827.989, como apoderado de la ejecutante LUZ MARINA GALVIS BARRERA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
(Micrositio Juzgado)
No. 030
La providencia que antecede se notifica hoy:
DÍA 13 MES 09 AÑO 2021
DILSA QUINTERO VILLAREAL
Secretaria

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Camilo Ernesto Becerra Espitia
Juez
Civil 009
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a7c1d1c640e6fe06d23154a2d8c659c583703d5fff785b6967f5f7ed65bdb38b
Documento generado en 10/09/2021 01:22:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica